

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 27 de Enero de 2005

Nº 17.057

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Pág.

S.G.G. N° 81 del 06/01/05 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios 400

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 118 del 07/01/05 - Modifica designación 401

M.ED: N° 119 del 07/01/05 - Comisión Oficial 401

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.G.J. N° 4 D del 11/01/05 - Deja sin efecto designación 401

S.G.G. N° 5 D del 11/01/05 - Renuncia 401

M.G.J. N° 6 D del 11/01/05 - Rectifica Decreto N° 2460/04 401

RESOLUCION

N° 6047 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 050/05 401

EDICTO DE MINA

N° 6018 - Lucy I - Expte. N° 17.782 404

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6035 - Cámara de Diputados de la Pcia. de Salta N° 002/05 404

N° 5962 - U.N.Sa. N° 01/05 404

COMPRA DIRECTA

N° 6044 - H.P.G.D. San Bernardo N° 2 - Art. 13 404

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 6041 - Mancuso, José Orlando - Expte. N° 103.648/04 405

N° 6037 - Bautista, Albino - Expte. N° 103.186/04 405

N° 6033 - Mario Eleuterio Avilés, Liselia Elpidia Liendo - Expte. N° 105.598/04 405

POSESION VEINTEÑAL

N° 6039 - Ayala, Pablo c/Herederos de Von Gerdorff, Hans Hero 405

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 6045 - El Polaco S.R.L. 406

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 6028 - Inversora Juramento S.A. 407

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 6046 - Sociedad Española de S.S.M.M., para el día 27/02/05 407

N° 6043 - Liga Salteña de Fútbol, para el día 18/03/05 408

RECAUDACION

N° 6048 - Del día 26/01/05 408

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 6 de Enero de 2005

DECRETO N° 81

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Turismo

Expediente N° 16-28.429/04

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y el señor Rafael Alejandro Palacios; y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Palacios, desarrolla tareas de Diseñador Gráfico en el Area de Planificación y Promoción en la mencionada Secretaría, según acuerdo que fuera oportunamente aprobado por Decreto N° 292/04.

Que persisten las necesidades de servicio que originaron dicha contratación, en las funciones acordadas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6987 y Decreto N° 515/00

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y el señor Rafael Alejandro Palacios, D.N.I. N° 20.399.145, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 041470010100 - Presupuesto 2005.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 118 – 07/01/2005

Artículo 1º - Modificase la designación efectuada a la Dra. Verónica Saravia, D.N.I. N° 20.530.646, correspondiente un cargo político Nivel 1 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del día 1º de noviembre de 2004.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 01 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 119 – 07/01/2005 – Expte. N° 59-16.735/05

Artículo 1º - Autorizar el traslado a Santiago de Chile de los Miembros del Comité Técnico del MAAM, Museólogo Miguel Xamena, D.N.I. N° 5.076.281 e Ingeniero Mario Bernaski, D.N.I. N° 22.637.601, entre los días 10 y 13 de enero de 2005.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior, procédase a liquidar los viáticos al personal comisionado, de conformidad al Decreto N° 1572/01, así como al pago de pasajes aéreos Salta - Buenos Aires – Santiago del Chile – Buenos Aires – Salta.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de S.A.F. 1, Curso de Acción 2, Actividad 6: Servicios, Ejercicio vigente.

WAYAR – Salum - David

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**Ministerio de Gobierno y Justicia – Resolución N° 4 D – 11/01/2005**

Artículo 1º - Dejar sin efecto la designación del Sr. Juan Carlos Suárez, D.N.I. N° 122.436.317, en Cargo Político – Nivel 4 – del Ministerio de Gobierno y Justicia – dispuesta por Decreto N° 2699/01, con vigencia a partir del 1º de enero de 2005 y por las razones precedentemente señaladas.

Salum

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Turismo – Resolución Delegada N° 5 D – 11/01/2005 – Expediente N° 16-28.545-05

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por la Arq. Candelaria Lecuona de Prat, D.N.I. N° 25.571.684, como Personal Contratado en la Secretaría de la Gobernación de Turismo a partir del 1º de Noviembre de 2004.

David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución N° 6 D - 11/01/2005

Artículo 1º - Rectificar parcialmente el Art. 1º del Decreto N° 2460 de fecha 1 de noviembre de 2004, dejando aclarado que el N° de D.N.I. correspondiente a la Sra. Gladys Adelma Aguilera es el 6.705.382.

Salum

El anexo que forma parte del Decreto N° 81, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 6.047

F. v/c N° 10.442

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Salta, 25 de Enero de 2005

RESOLUCION ENRESP N° 050/05

VISTO:

* El Expediente N° 267-12.203/04 del ENRESP, referido a la presentación de EDESA S.A.:

- Notas de la Gerencia Comercial DSCE-981/04, DSCE-1096/04 y DSCE N° 25/05;

* El Expediente N° 267-11.680/04 correspondiente a los Costos de Abastecimiento de la Generación Aislada,

* El Decreto N° 2008/04 de fecha 01/09/04 emanado del Poder Ejecutivo Provincial,

* Lo dispuesto por el Acta Acuerdo suscrita por EDESA S.A. y el ENRESP en fecha 29 de Abril de 1997;

* Las Resoluciones ENRESP N°:

- 118/98 y 21/99 sobre la Audiencia Pública del 20/09/98,

- 485/04 en lo concerniente a los Costos de Abastecimiento de la Generación Aislada,

- 755/04 que proroga el Cuadro Tarifario Set-Oct/04

- 26/00 de Subsidios al Sector Maderero,

- 94/01 de Subsidios a usuarios de ESED SA,

- 07/04 y 77/04 de Subsidios a Sectores Indigentes,

* La Resolución del Ministerio de Economía N° 53/02 del 15/04/2002 de autorización para efectuar los ajustes trimestrales por estacionalidad de la demanda

* Las Resoluciones de la Secretaría de Energía Nros.

- 288/00 Modificación de Cálculo de Parámetros de Referencia para Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales,

- 333/01 que establece el nuevo valor del FNEE, a partir del 1 de noviembre de 2001,

- 1417 y 1434/04 respecto de la Programación Estacional de Verano para el período Noviembre/04-Enero/05 en la que se fijan los Precios de Referencia para el Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales,

* y el Acta de Directorio N° 03/05;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión "Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario", la Distribuidora se encuentra facultada para efectuar las actualizaciones trimestrales siguiendo los procedimientos contractualmente fijados a tal efecto.

Que los ajustes estacionales propios del Mercado Eléctrico Mayorista han sido taxativamente autorizados, en el marco de la Emergencia Económica, por la Resolución del Ministerio de Economía de la Nación N° 53/02 del 15/04/2002.

Que en este contexto la Distribuidora presentó, el 18 de Noviembre del año en curso, la nota DSCE 981/04 en la que comunica la indisponibilidad de la Programación Estacional de Verano y solicita que hasta tanto se disponga de la misma se autorice la aplicación de las tarifas del bimestre Set-Oct/04 durante el período Noviembre/04.

Que a los efectos de no entorpecer el proceso de facturación correspondiente, el Directorio del ENRESP dictó la Resolución N° 755/04 prorrogando dicho Cuadro.

Que en razón de continuar durante el mes de Diciembre/04 sin Programación Estacional, el 22 de ese mes EDESA SA presenta la nota DSCE N° 1096/04 en la que comunica que efectuará la facturación de Diciembre/04 con los valores tarifarios de Set-Oct/04.

Que, materializada la publicación de la Programación por parte de CMMESA en Diciembre/04, se dispuso de datos fidedignos para realizar el cálculo tarifario correspondiente.

Que en orden a ello la Distribuidora presentó, el 07 de Enero del año en curso, el Cuadro Tarifario que correspondía aplicar durante el trimestre Noviembre/04-Enero/05, el cual fue calculado de conformidad a las magnitudes físicas de las demandas previstas en la Programación Estacional de Verano aprobada por la Secretaría de Energía de la Nación en las Resoluciones N° 1417 y 1434/04.

Que el último de los mencionados instrumentos establece los precios de abastecimiento para el trimestre Nov/04-Ene/05, pero les otorga vigencia desde el 1° de Enero/05, razón ésta por la que los importes de las unidades de potencia y energía usados para calcular el presente cuadro son los mismos que se aprobaron para el trimestre Agosto-October/04.

Que las diferencias tarifarias surgidas tienen entidad en las demandas que intervienen en el cálculo y han generado una acreencia en favor de EDESA por aplicación de una tarifa inferior a la que correspondía.

Que no obstante lo destacado, se ajustaron también las cantidades físicas correspondientes al recupero de los costos de generación aislada, lo que provocó una reducción tarifaria de mayor cuantía que el incremento destacado en el párrafo precedente.

Que el efecto conjunto de ambos ajustes implica una reducción a la facturación efectuada por EDESA durante Noviembre y Diciembre de 2004, la que se hará efectiva con los créditos que deberá efectuar a los usuarios en Enero de 2005.

Que el cálculo del presente Cuadro mantiene el incremento tarifario del 12% promedio autorizado por el Dcto. Provincial N° 2008/04, así como los sobrecostos de abastecimiento del mercado atendido con generación aislada.

Que, en orden a lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 25 del Contrato de Concesión resulta una obligación, para la Distribuidora, el facilitar el conocimiento de los valores tarifarios a los Usuarios.

Que a tal efecto, corresponde la publicación por parte de la Distribuidora, en medios de alcance general y amplia difusión en el territorio de la Provincia, del Cuadro Tarifario correspondiente al bimestre Nov-Dic/04.

Que el presente acto administrativo se realiza en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 6835 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Por ello;

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar, para el bimestre Noviembre-Diciembre de 2004, los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Electricidad a cargo de EDESA S.A. contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del 1º de Noviembre de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Art. 2º - Disponer que a fin de dar amplia difusión del Cuadro Tarifario que se aprueba por la presente Resolución, la Distribuidora deberá publicar a su cargo el Cuadro Tarifario contenido en el Anexo I de la presente Resolución - por dos (2) días - en el diario de mayor circulación en la Provincia, en tamaño y formato legible.

Art. 3º - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Andrés Maidana Torrens
Secretario General
ENRESP

Dr. Javier Nicolás Massafra
Vicepresidente
ENRESP

VERANEXO

Cuadro Tarifario – Noviembre/04 – Diciembre/04

Recargos por bajo factor de potencia para contratos entre 10 y 50 Kw

Si: $0,75 \leq \cos \phi < 0,85$

10% sobre cargos básicos (Cargo Fijo, Cargo/s por Potencia/s, Cargo/s por Energía/s)

Si: $\cos \phi < 0,75$

20% sobre cargos básicos (Cargo Fijo, Cargo/s por Potencia/s, Cargo/s por Energía/s)

Recargos por bajo factor de potencia para contratos > 50 Kw

Si: $\text{tg } \phi > 0,62$

($\text{tg } \phi - 0,62 \times 1,50/0,01$ [%] sobre cargos básicos (solo para Energías)

Servicio de rehabilitación:

Servicio interrumpido por falta de pago

Tarifa N° 1 – Uso Residencial	13,44 \$
Tarifa N° 1 – Uso General y A.P.	35,51 \$
Tarifa Mediana y Grande Demandas	95,18 \$

Conexiones Domiciliarias

Conexiones comunes por usuario

Aérea Monofásicas	71,47 \$
Subterráneas Monofásicas	220,83 \$
Aéreas Trifásicas	135,30 \$
Subterráneas Trifásicas	339,54 \$

Conexiones Especiales por usuario

Aérea Monofásicas	187,65 \$
Subterráneas Monofásicas	603,76 \$
Aéreas Trifásicas	330,64 \$
Subterráneas Trifásicas	624,20 \$

Imp. \$ 125,00

e) 27/01/2005

EDICTO DE MINA

O.P. N° 6.018

F. N° 155.629

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Eduardo Patricio Martínez; ha solicitado la mensura de la mina "Lucy I" de Turba, ubicada en el Departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 17.782, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia	X	Y
1	7.293.471.1148	3.454.985.9471
2	7.293.471.1148	3.455.385.9471
3	7.292.971.1148	3.455.385.9471
4	7.292.971.1148	3.454.985.9471

Labora Legal: X= 7.293.008.00 Y= 3.455.236.00

Superficie: 20 Has. La superficie afectada es propiedad Fiscal. Mina colindante: Expte. N° 17.913 El Copial. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 21 y 27/01 y 04/02/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 6.035

F. N° 155.678

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta**Licitación Pública N° 002/05**

Instalación Sistema de Audio en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre 456

Apertura Sobres el: 11/02/05 a Horas 11:00 (O día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones sito en Calle Mitre N° 456 - Salta (C.P. 4400) Teléfonos (0387) 4322351 - 4322281

Miguel Angel Colodro

Jefe de Sector

Registros y Contrataciones
Cámara de Diputados

Imp. \$ 75,00

e) 25 al 27/01/2005

O.P. N° 5.962

F. v/c N° 10.439

Universidad Nacional de Salta**Dirección de Contrataciones y Compras****Licitación Pública N° 01/05**

La Universidad Nacional de Salta, llama a Licitación Pública N° 01/05 - Obra 019/02 - Facultad de Ciencias Naturales - Laboratorio Marcadores Moleculares de la Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5150 - Castañares - Salta

Apertura de las Propuestas: 22 de Febrero de 2005 a horas 11,00

Lugar de Apertura: Universidad Nacional de Salta - Sala "José Luis Cabezas" - Buenos Aires 177 - Salta

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Castañares - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.

Precio de Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)

Plazo de Ejecución: 150 días corridos

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Presupuesto Oficial: \$ 485.000.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil)

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

Imp. \$ 390,00

e) 17/01 al 04/02/2005

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 6.044

F. N° 155.700

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública**

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 2 - Art. 13

Adquisición: "Servidor de Datos"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 02 - Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 07-01-05 a hs. 11:00 con destino al Centro de Procesamiento Informático, con el siguiente detalle:

COMPU HARD de NETCO S.R.L.

Replón: 1.-

Importe Total: \$ 23.023,00

Norma Liliana Sosa

Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00

e) 27/01/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 6.041

F. N° 155.690

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortes, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: Mancuso, José Orlando s/Sucesorio", Expediente N° 103.648/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Diciembre de 2004.

Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/01/2005

O.P. N° 6.037

R. s/c N° 11.077

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: Bautista, Albino Sucesorio"—Expte. N° 103.186/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Salta, 10 de Diciembre de 2004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 28/01/2005

O.P. N° 6.033

F. N° 155.666

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Mario Eleuterio Aviles, Liselia Elpidia Liendro s/Sucesión" Expte. N° 105598/04 Cita por edictos que se publicarán durante Tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 29 de Diciembre de 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/01/2005

POSESION VEINTENAL

O.P. N° 6.039

F. N° 155.683

Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Santiago del Estero, Dra. María Andrea Suárez, en autos: "Ayala, Pablo c/Herederos de Von Gerdorff, Hans Hero s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza a herederos de Von Gerdorff, Hans Hero, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Defensor de Ausentes. Dos Días. Secretaria, 20 de Diciembre de 2004. Dr. Mariano Horacio Paz, Secretario.

Se autoriza por el presente al Sr. Esteban G. Moreno Sastre, D.N.I. N° 23.749.902 a diligenciar su publicación.

Imp. \$ 50,00

e) 26 y 27/01/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.045

F. N° 155.701

EL POLACO S.R.L.

Socios: Alberto Babicz, DNI N° 10.889.732, CUIT N° 20-10889732-6, de 51 años de edad, argentino, de profesión agricultor, la Sra. María Cristina Bujad, DNI N° 12.138.251, de 48 años de edad, argentina de profesión comerciante, CUIT N° 27-1238251-8, ambos casados entre si en primeras nupcias, con domicilio en calle Uriburu N° 215 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y Claudia Marcela Babicz, DNI N° 27.834.050, de 25 años de edad, soltera, argentina, de profesión abogada, CUIT N° 27-27718722-9, con domicilio en calle Uriburu N° 215 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Denominación: EL POLACO Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de Constitución: 18 de Enero de 2005.

Domicilio: En calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier lugar del País o del exterior.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Actividad Agropecuaria: Mediante la explotación, en todas sus manifestaciones o formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas anuales y plurianuales, forestación y reforestación e instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios de agricultura y ganadería y los desmontes para si y/o para terceros. b) Actividad Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en el proceso final y/o complementación y/o terminación de los productos de las actividades agropecuarias y ganaderas descriptas en el punto precedente. c) Actividad Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente, incluyéndose

también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con el agro. d) Actividad Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, colonización, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. La Sociedad tendrá la plena capacidad jurídica para actuar contratar según su objeto comercial.

Capital y Aportes: El capital social se fija en al suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en cien cuotas sociales cuyo valor es un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios han suscripto del siguiente modo: Alberto Babicz, 60 (sesenta) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000); María Cristina Bujad, 20 (veinte) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) o sea pesos veinte mil (\$ 20.000) y Claudia Marcela Babicz, 20 (veinte) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) o sea veinte mil pesos (\$ 20.000). La integración se efectúa en este acto mediante dinero en efectivo en un porcentaje del 25 (veinticinco) por ciento del total, comprometiéndose a completar el 75 (setenta y cinco) por ciento restante dentro del plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del presente contrato.

Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse. Esta resolución deberá tomarse por unanimidad de los socios treinta días antes del vencimiento del plazo contractual.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes que se designen, socios o no. Designase gerente de la sociedad al señor Alberto Babicz quien acepta el cargo para el que han sido designados. Queda expresamente prohibida la utilización de la firma social en operaciones ajenas a su objeto, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. A todos los efectos legales los gerentes constituyen domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Contabilidad y Cierre de Ejercicio: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las normas legales vigentes. El ejercicio cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Previa deducción de la Reserva Legal del 5% (cinco

por ciento) hasta llegar al 20% (veinte por ciento) del Capital Social, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. El Balance General y Cuadro de Resultados se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de la puesta a disposición de los mismos a los socios, no fuera objetado por alguno de ellos.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/01/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 48,00

e) 27/01/2005

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6.028

F. N° 155.651

Inversora Juramento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2005, a las 11 horas, en la sede social de la Avda. Belgrano 1460, Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Documentos artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19550, correspondientes al 15º ejercicio económico ce-

rrado el 30 de septiembre de 2004. Aprobación gestión Directorio y actuación Sindicatura.

2.- Remuneraciones al Directorio según normas del artículo 261 de la Ley 19550 y honorarios Síndico.

3.- Tratamiento de los resultados no asignados.

4.- Fijación del número de directores titulares, entre tres y diez, y elección de los mismos, por un ejercicio. Eventual designación de directores suplentes en igual o menor número que los titulares.

5.- Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un ejercicio.

6.- Consideración de los aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, al solo efecto del cumplimiento de la Resolución Técnica N° 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicarlo a la sociedad hasta el 17 de febrero de 2005.

Delfín Jorge Ezequiel Carballo
Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 28/01/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 6.046

F. N° 155.706

Sociedad Española de S.S.M.M. - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario (Art. 28 de los Estatutos), que se celebrará el día 27 de Febrero de 2005, a horas 10:30, en la sede de Balcarce 653, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Renovación parcial de Comisión Directiva por terminación de su mandato de los siguientes cargos:

Por Dos Años:

Presidente, Secretario, Tesorero, Contador, Vocales Titulares 1º y 2º y Tres Fiscalizadores Titulares.

Por Un Año:

Tres Vocales Suplentes y Tres Fiscalizadores Suplentes.

Por Un Año:

Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 4º (Por Renuncias).

José Santamaría M.
Secretario

Raúl Valle
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 27/01/2005

O.P. N° 6.043

F. N° 155.696

Liga Salteña de Fútbol

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Título III, Arts. 8° y 21° del Estatuto vigente, la Liga Salteña de Fútbol convoca a los señores Asambleístas de los Clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el Viernes 18 de Marzo de 2005, a horas 21,00 en el Salón de Sesiones "Dr. Héctor Ramón Caruso" de la entidad, sita en calle Deán Funes N° 535 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de la Comisión para el estudio de los Poderes de los señores Asambleístas.
- 2.- Designación de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Tribunal de Cuentas de la Entidad - Ejercicio año 2004.
- 5.- Consideración del Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el Ejercicio del año 2005.
- 6.- Proclamación de los Campeones y Sub-Campeones de los Torneos Anual 2004.
- 7.- Descenso del Torneo de Primera División Categoría "A" y Ascenso del Torneo de Primera División Categoría "B", de la Temporada 2004.

8.- Consideración de la Afiliación Definitiva del Club Atlético Sanidad.

9.- Consideración de la Suspensión de la Afiliación del Club Atlético Salta.

10.- Consideración de la situación del Club Federación Argentina.

De acuerdo al Art. 15 del Estatuto vigente la Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Presidentes que la componen hasta media hora después de la fijada, sesenta minutos más tarde podrá sesionar válidamente con la cantidad de miembros acreditados presentes. En todos los casos deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinadas cantidades de votos.

Dra. Blanca J. Chacon Dorr
Secretaria General

Lic. Sergio Guillermo Chiban
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 27/01/2005

RECAUDACION

O.P. N° 6.048

Saldo anterior	\$ 8.633,80
Recaudación del día 26/01/05	\$ 1.054,40
TOTAL	\$ 9.688,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.